UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN JURÍDICA PARA REDUCIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL A LA NIÑEZ GUATEMALTECA

CLAUDIA MARÍA LÓPEZ CÁRCAMO

GUATEMALA, JUNIO 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN JURÍDICA PARA REDUCIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL A LA NIÑEZ GUATEMALTECA

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CLAUDIA MARÍA LÓPEZ CÁRCAMO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, junio de 2024

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante	
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

PRIMERA FASE

PRESIDENTE:	Licda.	Doris Anabella Gil Solis
SECRETARIO:	Lic.	Raul Antonio Castillo Hernández
VOCAL:	Lic.	David Ernesto Sánchez

SEGUNDA FASE

PRESIDENTE:	Lic.	Arnoldo Torres Duarte
SECRETARIO:	Lic.	Raúl Archila Méndez
VOCAL:	Lic.	Axel Mérida Serrano

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
PRIMER NIVEL EDIFICIO S-5

REPOSICIÓN POR: Extravió
FECHA DE REPOSICIÓN: 09/02/2022

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. veintiocho de mayo de dos mil dieciocho

Atentamente pase al (a) profesional **FREDY ALBERTO SUTUC GUTIÉRREZ**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **CLAUDIA MARÍA LÓPEZ CARCAMO**, con carné **200921681** intitulado **IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN JURÍDICA PARA REDUCIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL A LA NIÑEZ GUATEMALTECA**. Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción: 17 / 02 / 2022

(f) Fredy Alberto Sutuc Gutiérrez
Abogado y Notario
Colegiado 5458
Asesor(a)

(Firma y Sello)

LIC. FREDY ALBERTO SUTUC GUTIÉRREZ
Abogado y Notario – Col. 5658
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
6ª. Ave. 14-33 zona 1, Oficina 304 Edificio Briz
Tel. 55622341

Guatemala, 28 de febrero de 2022

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
12 MAY 2023
UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
Hora:
Firma:

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la unidad de asesoría de tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Doctor:

En atención al nombramiento como Asesor de Tesis, de la Bachiller **CLAUDIA MARÍA LÓPEZ CÁRCAMO,** me dirijo a usted, haciendo referencia a la misma, con el objeto de informar sobre mi labor y oportunamente emitir el Dictamen correspondiente; y habiendo asesorado el trabajo encomendado,

EXPONGO:

A) Respecto al nombre del trabajo de tesis, se nomina de la siguiente manera: **"IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN JURÍDICA PARA REDUCIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL A LA NIÑEZ GUATEMALTECA".**

B) En la revisión del trabajo de tesis, se discutieron algunos puntos en forma personal con la autora, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió, en argumento de lo anterior, procedí a revisar los diferentes métodos empleados, los cuales fueron; el analítico, cuyo cometido fue descomponer el tema central en varios subtemas, con el propósito de encontrar posibles soluciones; el deductivo que partió de generalizaciones universales permitiendo obtener inferencias particulares; el sintético mediante el cual se relacionaron hechos aislados para poder así formular una teoría unificando diversos elementos y el inductivo estableciendo enunciados a partir de la experiencia.

LIC. FREDY ALBERTO SUTUC GUTIÉRREZ
Abogado y Notario – Col. 5658
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
6ª. Ave. 14-33 zona 1, Oficina 304 Edificio Briz
Tel. 55622341

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

C) Respecto a las técnicas utilizadas fueron la observación y la bibliográfica. Además se comprobó que la bibliografía fuera la correcta, por lo que se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo; y en cuanto a la conclusión discursiva, comparto los argumentos vertidos por la autora, puesto que las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo al contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentadas.

D) En cuanto al aporte o contribución científica, la presente investigación, se centra en la necesidad de establecer mecanismos que permitan establecer mecanismos que permitan una protección a los niños, niñas y adolescentes, buscando reducir la explotación de este sector poblacional.

E) Manifiesto que no soy pariente dentro de los grados de ley de la estudiante.

F) Se establece, que se cumplieron los requisitos exigidos por el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo cual resulta procedente dar el presente dictamen favorable, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Con la manifestación expresa de mi respeto, soy de Usted, su deferente servidor.

Fredy Alberto Sutuc Gutiérrez
Abogado y Notario
Col. 5658

Lic. Fredy Alberto Sutuc Gutiérrez
Abogado y Notario
Col. 5658

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante CLAUDIA MARÍA LÓPEZ CÁRCAMO, titulado IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN JURÍDICA PARA REDUCIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL A LA NIÑEZ GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FAC. DE C.C.J.J. Y S.S.
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DECANO
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

DEDICATORIA

A DIOS: Fuente de sabiduría y fortaleza para la vida; y de la intercesión de la Virgen de la Soledad y San Judas Tadeo quienes me han brindado esperanza y determinación para alcanzar mis metas.

A MIS PADRES: Francisco Rolando López Zelada y Claudia Julieta Cárcamo, quienes me formaron con los valores necesarios para desenvolverme como una persona de bien y me enseñaron los principios de equidad y justicia como pilares de mi vida y de mis proyectos como profesional.

A MI SOBRINO: Julián Alejandro López Cárcamo, por ser luz en mi corazón y generador de alegría y de ilusión en mi vida.

A MIS HERMANOS: Quienes han sabido estar a mi lado en momentos precisos a lo largo de este logro.

A MI FAMILIA: Por su motivación y creer en mí.

A MIS AMIGOS: Por acompañarme y brindarme su apoyo, así como de compartir las alegrías de nuestros triunfos.

A MIS MAESTROS: Por brindarme sus conocimientos y ser una guía de motivación y ejemplo para mi formación como profesional.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

PRESENTACIÓN

La presente investigación se centra en demostrar que en Guatemala pocas veces goza el niño de la protección del Estado, no existen políticas públicas que permitan la protección del niño, niña o adolescente que trabaja o que es explotado. No existe el control de su salud y si logra prestaciones del seguro social, solo puede tener derecho si verdaderamente está enfermo y es atendido para un determinado problema, sin ser visto integralmente como un sujeto de derechos. El sector patronal, no otorga privilegios, la mayoría de los menores, labora en compañía de su padre o hermano o familiares cercanos, pero en otros casos, como el interior de la república, se contratan familias indígenas, a las que se les paga su jornal, pero que los menores son utilizados como fuerza de trabajo, pero no perciben un ingreso justo al ser explotados, aun cuando no tengan edad suficiente para laborar y los que sí la tienen no se les permite negociar su salario.

En el contexto sincrónico, se realiza en el período comprendido de agosto del 2018 a julio del 2019; en el aspecto diacrónico, se ubica en la ciudad de Guatemala.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

HIPÓTESIS

La implementación de mecanismos de protección legal para la niñez guatemalteca es fundamental para la niñez trabajadora en la sociedad guatemalteca al permitir que cuenten con condiciones dignas en sus lugares de trabajo, así como también que no sean explotados y gocen de una adecuada remuneración por la labor que lleven a cabo.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Este trabajo, comprueba la hipótesis al determinar que Guatemala, no cuenta con mecanismos de protección jurídica, para reducir la explotación laboral de la niñez. Se hace de suma importancia, el análisis del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, aplicado al trabajo de niños, niñas y adolescentes trabajadores, realizando las consideraciones para su protección laboral. La importancia de la protección de la niñez, es procurar que no se expongan por su edad, a realizar trabajos que los adultos consideran peligrosos. Debe velar el Estado por la educación, la cual es de crucial importancia para erradicar el trabajo infantil, durante su primera infancia, pero con ausencia de riesgo.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

ÍNDICE

Pag.

Introducción i

CAPÍTULO I

1. La niñez en Guatemala 1

1.1. El niño y adolescente 2

1.2. La protección legal de la niñez 5

1.3. Derechos de los menores en el ámbito internacional 6

CAPÍTULO II

2. Factores económico sociales que afectan el desarrollo del niño y la necesidad de su protección estatal 17

2.1. La oferta y turismo sexual 18

2.2. Falta de atención de los padres 20

2.3. La descomposición social y familiar 21

2.4. El abuso corporal y emocional 24

2.5. El desempleo y la drogadicción 25

2.6. La disparidad social y económica 26

CAPÍTULO III

3. La explotación laboral de la niñez 31

3.1. El niño trabajador familiar no asalariado 34

3.2. Los alcances sociales del trabajo infantil 37

3.3. La desprotección laboral 39

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Pag.

3.4. El nivel de escolaridad de los niños trabajadores 40

3.5. El trabajo infantil y los trabajos de alto riesgo 45

CAPÍTULO IV

4. Mecanismos de protección jurídica para la reducción de la explotación laboral a la niñez guatemalteca 49

4.1. La educación antes que la actividad laboral de la niñez guatemalteca 51

4.2. El cumplimiento del Convenio 182 de la OIT 52

4.3. Riegos de materiales explosivos o insalubres 54

4.4. Los efectos de la protección del trabajo infantil en Guatemala 59

4.5. La implementación de una política de protección integral 60

4.6. Mecanismos de protección jurídica para la reducción de la explotación laboral a la niñez guatemalteca 63

CONCLUSIÓN DISCURSIVA 73

BIBLIOGRAFÍA 75

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se justifica, al establecer la necesidad de analizar la situación laboral de los niños, niña y adolescente, máxime de los que trabajan en condiciones que los exponen a peligros, condiciones insalubres, dentro de la diversidad de efectos el de mayor impacto, por sus repercusiones futuras.

La problemática, se basas en que el Estado no cuenta con mecanismos de protección jurídica para reducir la explotación laboral. Este sector poblacional, no tiene un desarrollo emocional y afectivo, existe poco valor en sus vidas, pues toda su experiencia se limita a luchar por la supervivencia.

La hipótesis operativa, se valida al demostrar que la niñez guatemalteca, es obligada desde temprana edad a asumir responsabilidades mayores, sufriendo el aislamiento, el maltrato y el ambiente negativo en el trabajo de la niñez que es explotada laboralmente y los efectos físicos negativos que no les permite un crecimiento integral, menos una protección estatal.

Los objetivos, se centraron en determinar que los factores sociales, contribuyen a que cada vez más este sector de la población, se vean obligado a ingresar al mercado laboral, en condiciones que aprovecha el patrono, quien, por la falta de supervisión estatal, son vulnerables ante la explotación.

El trabajo desarrollado se dividió en cuatro capítulos, por la importancia el primero trata sobre la situación legal de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala; el segundo, se enfoca en el desarrollo de la niñez y los factores sociales que obligan al Estado a brindar una protección integral; el tercero,

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

desarrolla la necesidad de disminuir la explotación laboral; y finalmente en el cuarto capítulo, trata sobre la importancia de implementar mecanismos de protección jurídica para la reducción de la explotación laboral a la niñez guatemalteca.

Se utilizó el método deductivo para establecer la ubicación del trabajo de los niños, niñas y adolescentes y la situación de explotación laboral, para comprender los elementos y aspectos relevantes del fenómeno investigado; el analítico, con el cual se enfocó el desarrollo estructural; y las técnicas empleadas fueron la bibliográfica, y documental, que permitieron la elaboración de los capítulos.

Se concluye que el Estado, por la falta mecanismos de protección, no ha logrado erradicar el trabajo de los niños, niñas y adolescentes, el cual se desarrolla en un contexto de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, ya que provienen en su gran mayoría de hogares en situación de extrema pobreza.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CAPÍTULO I

1. La niñez en Guatemala

El hombre a través de normas jurídicas regula su convivencia social, estableciendo leyes que lo impelen a cumplir con los fines de la sociedad, y a su manera, preservar la existencia del hombre como especie de la naturaleza. El derecho, es dinámico por naturaleza, es así, puesto que depende del hombre.

"Las personas jurídicas dividense en dos grupos: Físicas y morales. El primer término corresponde al sujeto jurídico individual, es decir, al hombre, en cuanto tiene obligaciones y derechos; se otorga el segundo a las asociaciones dotadas de personalidad (un sindicato o una sociedad mercantil, por ejemplo). Como ambas, designaciones son ambiguas, preferimos decir persona jurídica individual y persona jurídica colectiva."[1]

Desde el tiempo de los romanos, creadores y descubridores de un universo jurídico que perdura aún hoy, se establece, que donde existe el hombre, existe el derecho y a la inversa. Los mecanismos son múltiples, van desde las sanciones corporales y pecuniarias, hasta la privación de derechos inalienables, políticos o de familia, protegiendo a esta última como base de la sociedad.

---

[1] García Maynez, Eduardo. **Introducción al estudio del derecho.** Pág.271.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

La persona humana y su conducta es razón objeto y sujeto del derecho, por lo que se trata de establecer, normas que permitan la convivencia de la sociedad guatemalteca. En el ámbito de la protección de la persona humana, se ha desarrollado un amplio esquema doctrinario y normativo.

En algunos países se encuentran normas que otorgan a la persona derechos de características especiales; se concibe al ser humano como depositario de ciertos derechos innatos, y su regulación parte del necesario obrar estatal.

1.1. El niño y adolescente

El derecho, ha utilizado el concepto de persona para significar al ser humano. Persona es cualquier miembro del género humano por su propia naturaleza y dignidad, a la que el derecho se limita a reconocerle tal condición.

"Persona. Según el derecho civil regula que se considera persona al sujeto de derecho y derechos y obligaciones, por referencia a todo individuo, así como a entidades especialmente reconocidas (entes morales o personas jurídicas)."[2]

A partir de tal noción se desarrolla el concepto de capacidad jurídica, es decir, existe capacidad jurídica, una e igual para todos los individuos humanos, en

[2] Espasa Calpe. **Diccionario jurídico multimedia Espasa.** Pág. 524.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

cuanto se es persona, no se es persona porque se tenga capacidad jurídica. El concepto hombre hace referencia a un ser dotado de inteligencia y de un lenguaje articulado, clasificado entre los mamíferos del orden de los primates y caracterizado por su cerebro voluminoso, su posición vertical, pies y manos muy diferenciados.

"Ha sido la denominación genérica dada a todos los individuos de la especie humana. Proviene del latín persona, -ae, de origen etrusco. En este último idioma significaba "máscara teatral, debido a una evidente metonimia; finalmente pasó al lenguaje común en la acepción actual. Se afirma que todos los seres humanos son personas, refiriéndose en este sentido al género humano, al hombre. Sin embargo, es evidente que las concepciones al respecto han variado."[3]

La personalidad Jurídica, es concebida como la aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones. El ser humano es depositario de ciertos derechos, bienes o atributos en tanto ser humano, que permiten su desarrollo psico-somático de manera cabal. A lo largo del tiempo, no ha sido uniforme tal consideración, atributos tales como el honor, la honra, la dignidad figuran entre los objetos de mayor aprecio del hombre.

---

[3] **Ibid.** Pág.65.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

"Personalidad es la representación legal y bastante con que alguien interviene en él".[4]

Es la aptitud legal para ser sujeto de derechos y obligaciones. Capacidad para comparecer en juicio. Representación legal y bastante para litigar. A continuación, se enuncian las teorías, que hacen referencia a la personalidad, siendo las siguientes:

"Teoría de la concepción: La cual establece, que la personalidad comienza desde el principio de la vida intrauterina. Teoría del nacimiento: La cual funda, que la personalidad comienza desde que la persona nace, desde que se separa del claustro materno. Teoría de la viabilidad: Establece que la persona nazca viable, lo que significa que pueda vivir fuera del claustro materno. Teoría ecléctica: Ésta teoría contempla a las tres anteriores, especificando que la personalidad civil comienza con el nacimiento y termina con la muerte, sin embargo al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece, siempre que nazca en condiciones de viabilidad."[5]

La legislación guatemalteca, al haber reconocido que era necesario promover el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, especialmente aquellos con sus

---

4 Real Academia Española. **Ibid.** Pág. 1739.
5 Maneiro Vásquez, María Yolanda. **La edad y su influencia en el ámbito laboral.** Pág. 10.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

necesidades parcial o totalmente insatisfechas; adecua a la realidad jurídica el desarrollo de la doctrina y normativa internacional sobre la materia.

Con la entrada en vigencia del Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece en su Artículo dos, la definición de niñez y adolescencia exponiendo: "Para los efectos de esta ley se considera niño o niña, a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad."

1.2. La protección legal de la niñez

Respecto a la niñez, debe considerarse, que los mismos tienen una capacidad de obrar limitada y no es por lo tanto un incapaz. Se debe tener en cuenta su grado de discernimiento o condiciones de madurez para cada acto o negocio jurídico concreto.

Se puede decir que la niñez tiene una capacidad limitada y efectivamente, sí, pero para ello debe partirse de que es un principio general la capacidad de obrar de toda persona. El niño o adolescente, para poder emitir su opinión en los asuntos administrativos o judiciales en los cuales por disposición legal debe escuchársele, no debe tener o padecer de alguna causa que le impida expresarse

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

o ejercitar sus derechos o que haga dudar de lo expresado, en lo que concierne a su veracidad. De la ratificación de la Convención Sobre los Derechos del Niño, se establecen derechos, valores o criterios más relevantes que constituyen la situación jurídica del menor, que consiste en que el menor de 18 años no es tan sólo destinatario, de una protección jurídica, sino titular en plenitud de derechos subjetivos. Los poderes públicos tienen como principios rectores de su actuación, el mantenimiento del menor en el medio familiar de origen salvo que no sea conveniente para su interés y su integración familiar y social, que pueda repercutir en el desarrollo de reinserción a un nuevo núcleo de familia, en el cual será aceptado. El menor aparece como titular de unos específicos derechos fundamentales. Si bien es cierto sobra en gran medida su regulación, pues todos ellos figuran, en la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989, ratificada por Guatemala, forman parte del ordenamiento jurídico nacional, el derecho a ser oído y el honor; a la intimidad personal y familiar; a la libertad ideológica y educación.

1.3. Derechos de los menores en el ámbito internacional

La Convención Sobre los Derechos del Niño, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y suscrita por el Gobierno de Guatemala el 26 de enero de 1990.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica u otra condición, que pueda ser objeto de amenaza o discriminación de dichos menores de edad. En la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas, proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, que le permitirá tener una identidad propia. Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda. Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño.

En relación a esta normativa, se menciona la Declaración de los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. La misma, fue proclamada a favor de los niños, para que estos puedan tener una infancia feliz y gozar en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian. Se establece en la misma la obligación no solo para los Estados partes sino para las familias, hombres y mujeres individualmente, para los gobiernos la necesidad de regular la protección de esos derechos a favor de los niños.

El principio I, de dicha declaración establece: "El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna..."

Se tomó en consideración que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. El II, del mismo texto legal citado anteriormente establece: "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades... Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño."

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad, y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, de los cuales no es ajena la niñez guatemalteca. El III, del mismo cuerpo legal establece: "El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material... "

A través del Decreto Número 76-2001 del Congreso de la República de Guatemala, se estableció que Guatemala como país, normará sus relaciones con otros Estados, conforme a los principios, reglas y prácticas internacionales, su propósito es contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, respeto y defensa de los derechos humanos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El Artículo tres de la Convención Sobre los Derechos del Niño establece que: "... 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Los Estados partes se comprometieron a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

El Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; debe garantizarle a los habitantes de la República la vida y el desarrollo integral de la persona, y que protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad. El Artículo 12 del mismo texto legal preceptúa: "... 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial..."

La Convención sobre los Derechos del Niño, hace relación a la venta de niños, la prostitución infantil y su utilización niños en la pornografía, obliga a los Estados

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Parte a emitir disposiciones jurídicas dentro de la legislación interna penal para estar en armonía con las disposiciones adoptadas en el ámbito internacional.

Del Artículo 21 del mismo texto legal, se establece que los Estados partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial.

Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna.

Que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción. Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen.

Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen. Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que,

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella.

Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente Artículo mediante la concertación de arreglos y acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes en este tipo de materia.

Se hace la misma relación a la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia, base de una sociedad digna y próspera.

La Declaración de los Derechos Humanos, fue aprobada y proclamada por la Asamblea General de la Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948. El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Artículo uno de dicho texto legal establece que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El desconocimiento y el menosprecio de los Derechos Humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre. El advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, que no se les pueda encuadrar en una sociedad limitada de derechos. Los derechos humanos deben ser protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía.

La Declaración Universal de Derechos Humanos se tomó como un ideal común, por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional en concordancia con la legislación internacional, protegiendo de mejor manera a la persona. Su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

El Artículo dos establece que: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color,

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...".

Es decir que todos los seres humanos, son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la misma, evitando con ello que sean objeto de discriminación que infrinja esa declaración.

El Artículo 10 del mismo texto legal establece: "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella... ".

Se infiere, que la persona por el solo hecho de serlo, debe ser protegida por el Estado, el que debe garantizar todos los derechos que le correspondan, sin discriminación alguna.

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio, se reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Por estar comprendido en el dominio de los derechos humanos, el tema de los niños rebasa el mero sentimentalismo. Debe tenerse en cuenta, que constituyen una lista completa de las obligaciones que los Estados deben cumplir, razón por la cual Guatemala debe respetar las mismas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CAPÍTULO II

2. Factores económico sociales que afectan el desarrollo del niño y la necesidad de su protección estatal

En Guatemala, existen un sin número de factores que afectan el desarrollo sano de la niñez, porque afectan no solo su desarrollo personal, sino a su entorno familiar. Derivad a que los padres de familia, no logran obtener los recursos necesarios para brindar una calidad de vida a sus hijos.

"El abuso sexual, las maras, la delincuencia, crimen organizado, el consumo de drogas entre otros, representa grandes problemas, con los cuales los ciudadanos convivimos; día a día crece el número de adictos y de muertes por adicción, la economía es precaria y la desintegración familiar es evidente en la sociedad guatemalteca."[6]

Los niños y adolescentes están expuestos a la infinidad de situaciones irregulares, que el propio Estado ha sido incapaz de resolver y que ya está teniendo consecuencias en nuestra sociedad. Los niños, niñas y adolescentes representan el futuro de un país como lo es Guatemala, por lo que se debe procurar su superación integral. Los principales indicadores, en materia de niñez

---

[6] **Ibíd.** Pág. 11.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

y adolescencia son referentes básicos del progreso logrado por un país y de sus posibilidades futuras, en su desarrollo psicobiosocial, que les permitirá tener una perspectiva de vida en forma positiva, permitiéndoles que crezcan en un ambiente sano y libre de actividades nocivas para su salud.

2.1. La oferta y turismo sexual

Por lo general en estos casos, los gobiernos recurren al desarrollo turístico como estrategia de progreso económico, esta variante trae aparejada efectos sociales colaterales, tales como el aumento de la demanda en el mercado sexual, debido a la elevación del número de turistas que solicitan ese tipo de entretenimiento.

Como determinante coadyuvante, de este mercado turístico sexual aparece el aumento de las facilidades de organización y localización de la oferta sexual, a partir del desarrollo de las nuevas técnicas mundiales de comunicación, que propician el intercambio de información y contactos a través de la red de comunicación Internet.

Importante e indispensable resulta también la preocupación, estudio y prevención de la explotación sexual de niños de naturaleza no comercial, nos referimos a casos tales como el abuso que algunos miembros del sacerdocio someten contra menores de edad, a las relaciones incestuosas victimizantes de niños, a las

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

corruptas manifestaciones abusivas de maestros sobre sus alumnos. Resulta válido dejar clarificado que las distinciones entre la explotación sexual de niños de carácter comercial y de entidad no comercial se mueven realmente en un plano de indeterminación. Respecto al abuso sexual, se manifiesta como un mercado floreciente en el que se corrompen millares de infantes.

"El descubrimiento del SIDA, la demanda de niños cada vez más jóvenes para la prostitución no ha dejado de crecer. Sus agresores ya no son sólo pederastas, sino también personas que consideran que las relaciones sexuales con los más jóvenes comportan un riesgo menor, porque posiblemente no portan el virus relacionado."[7]

Se debe profundizar en la estrecha relación existente entre la prostitución infantil, la pornografía infantil, el tráfico de menores con fines sexuales, el turismo sexual y la demanda pedófila de ese mercado sexual con infantes.

Es progresivo y alarmante el abuso sexual, que conlleva a persistir en la visión sociopatológica de la pedofilia y reclama una seria valoración de las razones de este aumento acelerado. Suponen que las personas más jóvenes tienen menos probabilidades de haber contraído el virus al haber tenido menos relaciones

---

[7] **Ibíd.** Pág. 12.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

sexuales y según algunos informes, en determinadas culturas persisten los mitos de que las relaciones sexuales con una persona virgen o con un niño curan la infección por VIH/SIDA en la persona mayor.

Una de las tantas caras oscuras del sexo rentado es la insalubridad o problemas de salud sexual; se presume comúnmente que el uso de niños y niñas prostituidos o no, reduce el riesgo de contraer enfermedades venéreas o el SIDA, sin cavilar en que precisamente la fragilidad fisiológica de un niño en pleno desarrollo los hace especialmente vulnerables a enfermedades de transmisión sexual.

Otras variantes, son expresamente guiadas por el imaginario popular y se presentan cuando el adulto solicita sexualmente a un niño en la vana creencia de que esa relación lo rejuvenecerá, llegándose al extremo de atribuirle al sexo con infantes propiedades curativas de la virilidad dañada. Otras razones que rodean este crecimiento de la demanda pedófila son de índole económica y surgidas casi siempre en países en desarrollo con crisis económicas desestabilizadoras.

2.2. Falta de atención de los padres

Para establecer, que es el descuido o trato negligente, es necesario señalar que los mismos ocurren, cuando la persona que tiene a su cargo el cuidado y crianza

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

de un niño, niña o adolescente, no satisface las necesidades básicas de alimentación, vestido, educación y atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

Los padres de familia o personas que tienen a su cargo el cuidado de niños, niñas o adolescentes, pueden incurrir o relacionarse con los delitos de lesiones, abandono de niños y de personas desvalidas, abandono por estado afectivo, omisión de auxilio y faltas contra las personas entre otros delitos.

2.3. La descomposición social y familiar

Pese a la existencia de normas jurídicas, a favor de los derechos de la niñez, la realidad actual devuelve una imagen preocupante recuerda que tenemos con ellos una importante tarea social.

Es indudable que se requiere de un trabajo sostenido y articulado, así como una inversión consistente y suficiente para modificar los indicadores sobre la situación de la niñez y adolescencia.

Desde que se nace y durante toda la vida, la confianza es fundamental para el desarrollo humano, el bienestar y el funcionamiento normal. Sin la capacidad, de creer plenamente y dedicar tiempo a convivir con otros ciudadanos, se corre el

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

riesgo de vivir vidas aisladas, llenas de incertidumbre y suspicacia, que suplantan el amor y la alegría de la amistad y de la familia.

Una vez que se pierde la confianza, es difícil recuperarla, especialmente porque esa pérdida conlleva la destrucción de la autoestima y del conglomerado familiar y social.

El confiar, vivir y establecer relaciones de confianza, al principio mediante los vínculos tempranos con el entorno familiar, es parte esencial de la niñez y está íntimamente relacionada con la capacidad de amar y de sentir empatía por el resto de las personas, tratando de llevar una vida social plena, sin distinción entre los seres humanos.

Todas las formas de violencia contra la niñez, pero sobre todo el abuso sexual perpetrado por personas en las que los niños confían y hacia quienes sienten lealtad, destruye para siempre los sentimientos básicos de felicidad, protección y seguridad que se asocian a la presencia de esa persona en un grupo conformado por familiares.

Perder al padre o a la madre se convierte en algo peligroso e incomprensible, deja para toda la vida un permanente sustrato de pesar y desesperación, entonces es de imaginar que aun cuando los padres convivan con los niños, pero

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

se da el maltrato, es evidente que en ese hogar corren peligro. Existe un sinnúmero de factores sociales, que afectan a la familia, es decir que contribuyen a su destrucción separando a los integrantes de un grupo familiar, quienes, afectados por la pobreza, el maltrato infantil, las maras, la explotación.

La descomposición familiar, el abandono, la falta de políticas públicas a favor de los niños, niñas y adolescentes, afectan la estructura de la familia y ponen en situación de riesgo a los niños de sufrir un daño en lo que es su integridad física o moral.

2.4. El abuso corporal y emocional

Para establecer qué es el abuso físico o corporal, debe entenderse que en el mismo concurren dos situaciones, la primera que existe una relación de poder frente a un niño, niña o adolescente, la cual siempre se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la persona víctima y el ofensor; y la segunda se provoca un daño, de forma dolosa o imprudente.

Cuando se presenta el abuso corporal siempre existe la comisión de un hecho delictivo, ya sea constitutivo de una falta o de un delito contra la integridad física de las personas, que pueden ser una falta contra las personas o una lesión específica, gravísima, grave, que vulneran la estabilidad de una familia.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Cuando se ejerce una violencia existen indicadores tales como los siguientes: Golpes o heridas; quemaduras; laceraciones que no concuerdan con la causa alegada; fractura sin explicación; ausencia a clases con la aparición de la lesión; vestimenta inadecuada para el clima; comportamiento agresivo, retraído, sumiso, hiperactivo, temeroso; tiene miedo al padre, a la madre o a ambos; las lesiones que tiene son causa de factores poco creíbles; problemas de aprendizaje; fugas muy repetidas entre otras.

El abuso emocional, concurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño o niña o adolescente, para una vida digna y decorosa en un entorno familiar y social sano.

La actitud del juez que tome conocimiento de esta situación por denuncia o por conocimiento de oficio, deberá actuar inmediatamente tomando todas las medidas que son necesarias para proteger física y emocionalmente al niño, niña y adolescente víctima, así como iniciar las diligencias que sean necesarias para sancionar al sujeto responsable.

Cuando se ejerce una violencia emocional sobre los niños y adolescentes, se les causa problemas psicológicos, los cuales repercuten en indicadores que ayudan a determinar que algo afecta al niño.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Entre los aspectos que afectan emocionalmente al niño, pueden ser las siguientes: Obesidad; afecciones de la piel; asma; alergias; tartamudeo; fallas en el desarrollo; movimientos rítmicos repetitivos y extremadamente agresivo o retraído, entre otros.

2.5. El desempleo y la drogadicción

"Desempleo, paro forzoso o desocupación de los asalariados que pueden y quieren trabajar pero no encuentran un puesto de trabajo"[8]

En las sociedades, en las que la mayoría de la población vive de trabajar para los demás, el no poder encontrar un trabajo es un grave problema, debido a los costes humanos derivados de la privación y del sentimiento de rechazo y de fracaso personal, como una medida del bienestar de los trabajadores. La proporción de trabajadores desempleados también muestra si se están aprovechando adecuadamente los recursos humanos del país y sirve como índice de la actividad económica.

El consumo de drogas y la farmacodependencia es un problema de salud pública en el país. Los registros estadísticos ilustran que la población de mayor riesgo frente al consumo de drogas siguen siendo los adolescentes de ambos sexos.

---

[8] Aznar López, Manuel. **La defensa de los derechos de la infancia en un contexto internacional.** Pág. 84.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El consumo y abuso de drogas legales como el alcohol y el tabaco se constituyen en la puerta de inicio para el consumo de otras drogas ilegales. La edad de inicio del consumo de una droga proporciona información sobre los grupos etáreos en riesgo hacia los cuales se tiene que focalizar la atención y la prevención de esas situaciones en la que los jóvenes y niños se encuentran expuestos en esta sociedad.

El análisis de las probabilidades de iniciar el consumo de una sustancia demuestra que esto ocurre desde edades muy tempranas, en especial para el consumo de drogas legales.

Es notorio, que a partir de la pubertad es decir a los 12 años, las probabilidades de consumo aumentan drásticamente. Dentro de las drogas ilegales, la marihuana es la que presenta mayor probabilidad de consumo principalmente a partir de los 15 años de edad.

2.6. La disparidad social y económica

La pobreza, es un problema central de los países Centroamericanos, que persiste desde hace varias décadas. Se ha concluido que sus efectos en la niñez y adolescencia son mayores y muchas veces irreversibles. A nivel socio-económico la pobreza restringe severamente la igualdad de oportunidades presentes y

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

futuras, lo que alimenta un círculo vicioso que sume en la pobreza a los mismos grupos de generación en generación.

Sus impactos se muestran en los índices de mortalidad, desnutrición, trabajo infantil, deserción escolar, adicción a sustancias alucinógenas, entre otros. Dentro de los principales problemas de la adolescencia se pueden enunciar el poco acceso a servicios básicos de educación y salud; escasos espacios de participación y de articulación a su entorno.

Los problemas de la niñez y adolescencia, en un país multicultural y con grandes disparidades sociales y económicas no son semejantes para todos. Es posible aproximarse a esa diversidad y establecer quiénes son y dónde se encuentra la niñez y adolescencia más excluida, por el sector y condiciones en que viven.

El enfoque de derechos de la persona vista como sujeto integral, permite observar los problemas de la niñez y de la adolescencia siguiendo su ciclo de vida, comprendiendo desde el embarazo de la madre, el nacimiento y el desarrollo físico y psicológico hasta los 18 años de edad.

En las zonas rurales, la adolescencia sólo es por un periodo breve, casi inexistente, más bien caracterizado por la búsqueda de pareja y por el inicio de la vida conyugal.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

En las áreas urbanas la adolescencia toma varios años, casi siempre enmarcados en la búsqueda de oportunidades laborales o de estudio, sus distintas dinámicas familiares, calidad de vida e imágenes de éxito.

Las conductas sexuales riesgosas basadas en el inicio temprano a la sexualidad con escasa protección que derivan en embarazo precoz; vulnerabilidad a conductas adictivas; incremento de la participación de los adolescentes en acciones violentas como pandillas juveniles, maras, crimen organizado y delincuencia común. Las causas de tales problemas son múltiples. Entre ellas figuran la pobreza la inadecuada comunicación en los hogares, la violencia familiar y extrafamiliar y la falta de espacios que acojan adecuadamente a los adolescentes entre los cuales se pueden incluir a la escuela.

La niñez guatemalteca, desconocen sus derechos y otros se ven afectados por una visión extendida en la sociedad acerca de la peligrosidad de los adolescentes frente a los riesgos sociales que los afectan.

"Pobreza, circunstancia económica en la que una persona carece de los ingresos suficientes para acceder a los niveles mínimos de atención médica, alimento, vivienda, vestido y educación."[9]

---

9 Barajas Montes, Luis Santiago. **Derecho del trabajo**. Pág. 58.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

La pobreza relativa, es la experimentada por personas cuyos ingresos se encuentran muy por debajo de la media o promedio en una sociedad determinada. La pobreza absoluta es la experimentada por aquellos que no disponen de los alimentos necesarios para mantenerse sanos.

En el cálculo de la pobreza según los ingresos, hay que tener en cuenta otros elementos esenciales que contribuyen a una vida sana. Así, por ejemplo, los individuos que no pueden acceder a la educación o a los servicios médicos deben ser considerados en situación de pobreza.

Las personas que, por cualquier razón, tienen una capacidad muy por debajo de la media para ganar un salario, es probable que se encuentren en situación de pobreza. Históricamente, el grupo viene formado por personas mayores, discapacitados, madres solteras y miembros de algunas minorías entre ellos los niños y niñas con algún tipo de limitación.

Esto no se debe únicamente a que las mujeres que trabajan fuera de casa suelen ganar menos que los hombres, sino fundamentalmente a que una madre soltera tiene dificultades para poder cuidar a sus hijos, ocuparse de su vivienda y obtener unos ingresos adecuados al mismo tiempo, por lo tanto, afecta el desarrollo integral, social y educacional de los niños y adolescentes.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

La falta de oportunidades educativas, es otra fuente de pobreza, ya que una formación insuficiente conlleva menos oportunidades de empleo. Gran parte de la pobreza en el mundo se debe a un bajo nivel de desarrollo económico.

El desempleo generalizado puede crear pobreza incluso en los países más desarrollados, donde decenas de miles de personas en situación de pobreza fallecen cada año a causa del hambre y la malnutrición en todo el mundo, sin tomar en cuenta sus núcleos familiares, que por esa misma situación están condenados a situaciones de riesgo social, así como la propia muerte.

El índice de mortalidad infantil, es superior a la media y la esperanza de vida inferior. Parece inevitable que la pobreza esté vinculada al delito, aun cuando la mayor parte de las personas con muy bajos ingresos no sean delincuentes.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CAPÍTULO III

3. La explotación laboral de la niñez

Las dificultades e imposibilidades de atender las necesidades familiares básicas de alimentación, vivienda, vestido o educación, así como la incapacidad para reivindicar esta problemática y organizarse colectivamente o el incremento de las distancias entre los diferentes sectores sociales en función de sus ingresos, han hecho aumentar el número de niños en circunstancias difíciles que sobreviven de la actividad de la pólvora, lo que atenta contra sus principales derechos.

"El desarrollo integral de los niños y niñas, y la inversión en su desarrollo físico, intelectual, social y espiritual, en un marco de equidad y no discriminación, deben constituir una prioridad y un imperativo para el Estado y todos los sectores de la sociedad, que tienen las posibilidades de crear un futuro mejor."[10]

La pobreza, los valores culturales y las prácticas sociales contribuyen a que cada vez más niños, niñas y adolescentes guatemaltecos, se vean forzados a ingresar al mercado de trabajo, en un ambiente sin condiciones mínimas de seguridad. En esta perspectiva, se desarrolla el estudio cualitativo sobre el trabajo infantil de los niños de la pólvora, profundizando en la situación socio-educativa-económica-

[10] **Ibid** Pág. 78.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

laboral y cultural de la población infantil, y proporcionar un diagnóstico acerca de la problemática del trabajo infantil, que no goza de protección generalizada.

El trabajo infantil y adolescente de los niños de la pólvora, se desarrolla en un contexto de pobreza, exclusión y vulnerabilidad. Los niños, niñas y adolescentes trabajadores provienen en su gran mayoría de hogares pobres.

El trabajo lesiona de manera significativa la vida futura de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la pólvora. Dentro de la diversa gama de efectos el de mayor impacto, por sus repercusiones futuras, es la educación de esta población, que no puede asistir a los centros educativos.

Existen efectos que dejarán una marca indeleble como, por ejemplo, en el aspecto de desarrollo emocional y afectivo, en donde algunos estudios han encontrado que el afecto tiene poco valor en sus vidas pues toda su experiencia se limita a luchar por la supervivencia.

Los efectos psicológicos que se atribuyen principalmente al hecho de asumir responsabilidades mayores a temprana edad, los efectos sociales como el aislamiento, el maltrato y el ambiente negativo en el trabajo, y los efectos físicos. Desde los más altos dirigentes hasta los padres de familia deben participar conjuntamente en la construcción del bienestar de los niños y las niñas, que

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

debido a su necesidad trabajan en diferentes actividades, incluso con materiales inflamables como lo es la pólvora y otros trabajos insalubres.

Debido a que el trabajo infantil se convierte en uno de los problemas más complejos que golpean a la humanidad, especialmente en los países en vías de desarrollo o tercermundistas, a través del presente trabajo se visualiza y pretende llamar la atención sobre el mismo.

Es necesario investigar la problemática del trabajo infantil de los niños en Guatemala y la necesidad que la legislación que ya existe sea funcional, ya que no se aplica debido a la situación política y social en la que vivimos.

Existen grupos dominantes que tienen la riqueza en sus manos y la oportunidad para los sectores pobres donde por su condición económica tienen que trabajar los niños, niñas y adolescentes, teniendo como consecuencia el analfabetismo, la delincuencia, la baja autoestima y por ende la diferencia de clases sociales.

El Estado como ente soberano, cuyo deber primordial es velar porque los derechos de los ciudadanos se cumplan y todos tengan las mismas oportunidades. En Guatemala la niñez trabajadora constituye una faceta de la crisis económica, pues la condición más poderosa que conduce a los niños y adolescentes a realizar trabajos peligrosos y agotadores especialmente en la

SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
GUATEMALA, C.A.

agricultura. Este es el principal escenario y motor en la problemática de esta niñez. El trabajo infantil se concibe como un elemento del sistema familiar de supervivencia.

En tal sentido la niñez trabajadora representa a la población más desprotegida, vulnerable y víctima, fácilmente explotable por propietarios de empresas agrícolas generadoras de empleos.

3.1. El niño trabajador familiar no asalariado

El trabajo de menores es generado por el desempleo, la falta de fuentes de trabajo para el adulto por una cultura que permite y favorece este tipo de actividades, además son mano de obra barata y competitiva, pues han demostrado mayor productividad, resistencia para horarios cargados, tolerancia al mal trato y no reclamo a las malas condiciones de trabajo, lo cual favorece los ingresos del empleador, pero no de los trabajadores.

Está situación generalmente es producida por el desconocimiento de los derechos y de las normas laborales por parte de los padres, los empleadores y los empleados, quienes solo piensan en su beneficio personal o empresarial. De igual forma la carencia de una conciencia de rechazo al trabajo de menores la falta de sanciones, el constante descontrol y la inexistencia de promoción social a favor

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

de los derechos de la niñez y adolescencia, también son la base de toda esta problemática.

El trabajo de menores cuenta con una serie de características que demuestran no sólo el beneficio que puede llegar a representar esta actividad para ellos, sino también el sacrificio que requiere este tipo de actividades, los daños, riesgos y peligros que conlleva su ejecución y desde luego lo alarmante que representa su crecimiento, casi todos los trabajadores son asalariados.

El porcentaje mayor de los menores trabajadores se desempeñan como trabajadores familiares no remunerados, cantidad que se incrementa en el área rural. El resto se encuentra como obreros o empleados no calificados y en un porcentaje menor trabajando por cuenta propia, se destaca que las trabajadoras menores participan en mayor proporción que los trabajadores menores, pero de igual manera se ven afectadas en su superación personal y educativa. En la categoría de obreras o empleadas, confirmando su creciente incorporación, al mercado de trabajo debido a que buscan la seguridad del trabajo asalariado, especialmente en el servicio doméstico, pero que de igual manera se les explota y no existe la posibilidad de una superación educativa. Cuatro de cada cinco menores que trabajan, se ubican en el sector rural agrícola, en este tipo de actividades se incluyen los que realizan labores económicas con sus propias

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

familias en sistemas de producción de autoconsumo y los que laboran en las diferentes fases del cultivo y cosecha de productos tradicionales y no tradicionales de exportación.

Otras ramas de actividad dentro de la estructura del trabajo de menores son los servicios comunales, la industria manufacturera y textil, el comercio, la construcción y trabajos como la elaboración de productos como la pólvora, es un trabajo riesgoso y que afecta su formación educativa. Los trabajadores menores se ubican mayoritariamente en las actividades agrícolas, la industria manufacturera y la construcción mientras que las trabajadoras lo hacen en la agricultura, los servicios comunales y la industria manufacturera, quienes explotan su mano de obra.

El Código de Trabajo establece que la jornada laboral para los mayores de 14 años no puede ser mayor de siete horas diarias, ni exceder de 38 horas a la semana y para quienes tengan 14 años o menos, la jornada de trabajo no puede ser mayor de seis horas diarias, ni exceder de 32 horas a la semana, sin embargo tres cuartas partes de ellos laboran más horas a la semana de los límites establecidos legalmente, especialmente las menores, quienes llegan a trabajar más de 10 horas de la semana, combinando sus labores en casa. El nivel de explotación laboral al que se encuentran sometidos los menores trabajadores es

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

preocupante, debido a que normalmente perciben remuneraciones inferiores al salario específico de la población indígena, el adolescente es considerado ya como una persona adulta.

3.2. Los alcances sociales del trabajo infantil

Se denomina trabajo infantil a la actividad económica realizada por personas de l4 años cumplidos y menores de l8 años de edad, quienes por disposición de la ley pueden trabajar y quienes deben estar bajo un régimen especial de protección.

Es el conjunto de actividades a las que desafortunadamente tienen que dedicarse muchas personas que aún no han alcanzado la mayoría de edad, ya sea para su sustento propio o para coadyuvar al sustento económico de sus familias.

Cuando en ese tipo de actividades se encuentran presentes las condiciones extremas como la explotación, discriminación, intolerancia, irregularidad de horarios, así como los bajos niveles de remuneración y el elevado riesgo para sus vidas que pueda ser peligroso, entorpecer su educación, recreación, nocivo para su salud, para su desarrollo físico y mental, espiritual, moral o social, entonces el trabajo se revierte en contra del desarrollo de la personalidad del menor afectado.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El patrono es la persona, natural o jurídica dueña o propietaria de una explotación industrial o comercial, donde se presta un trabajo por otras personas. "El patrono o empresario se designa a aquella persona que, en la relación laboral, recibe la prestación ajena, generalmente con fines de lucro, que contrata al trabajador para que le preste un servicio, con rigor técnico, el acreedor de la obligación de hacer en el contrato de trabajo, la persona que da el salario y que puede ser una persona individual o jurídica."[11]

En relación al trabajo infantil es el desarrollado por el niño o niña menor de 14 años de edad, que a través de su actividad contribuye a la satisfacción de las necesidades propias y de la familia, en el sector formal, en la esfera de la reproducción material de la familia y otras modalidades del sector informal o como estrategia de vida.

Se entiende por trabajo el esfuerzo humano, sea físico, intelectual o mixto, aplicado a la producción u obtención de la riqueza. También, toda actividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento. En sentido material, se designa como trabajo la operación de una máquina, aparato, utensilio o herramienta, aplicada a un fin, para lograr la producción de ciertos productos.

---

11 Blasco Pellecer, Ángel Rodrigo. **La forma y procedimiento del contrato laboral**. Pág. 54.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

3.3. La desprotección laboral

"La Organización Internacional del Trabajo (OIT), sin embargo, advierte que las cifras que se manejan en todo mundo se sustentan en estimaciones, ya que resulta difícil obtener información sobre esta materia debido a su ocultamiento o manejo a discreción por la relevancia política, por lo ilícito y por el uso indebido, explotado y de riesgo de la niñez millones de niños y niñas entre los cinco y 17 años de edad, están en la actualidad ocupados en las peores formas de trabajo infantil, que incluyen el trabajo peligroso o de alto riesgo."[12]

Los sectores de la sociedad menos favorecidos en el aspecto laboral, son los niños, mujeres y ancianos. Se señalan causas propias al desarrollo de la economía informal en la misma se encuentran los niños que trabajan en situaciones riesgosas o de peligro como los niños que manipulan materiales explosivos o inflamables.

El problema del trabajo infantil y adolescente es un fenómeno mundial, de gran complejidad y facetas múltiples, que también afecta al bienestar de la niñez y adolescencia en Guatemala, donde es muy difícil cuantificar la participación de dicho colectivo en actividades económicas debido a su ilegalidad e invisibilidad.

---

[12] Rodríguez, Carlos Antonio. **El trabajo y la educación de los niños, niñas y adolescentes.** Pág.10

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El trabajo manipulando materiales explosivos o inflamables, expone a los niños, niñas y adolescentes a riesgos de la salud, a horarios largos, a tensiones y condiciones difíciles que les dificultan su educación.

Se impide o dificulta su asistencia al sistema educativo en las escuelas nacionales, lo que les condena a llegar a adultos sin capacidad de competir laboralmente por su falta de preparación e instrucción.

Estas razones han motivado que en Guatemala se desarrollen acciones que permitan prevenir y erradicar la participación de la niñez en actividades laborales riesgosas y proteger a los adolescentes trabajadores.

Estas acciones parten de la articulación de las políticas sociales básicas con las políticas de atención a la población vulnerable, porque no se busca la superación educativa de los niños.

3.4. El nivel de escolaridad de los niños trabajadores

La educación constituye un factor fundamental de desarrollo en los menores, debido a que, a mayores grados de escolaridad y profesionalidad de los recursos humanos, se da mayor viabilidad al desarrollo individual y colectivo de una nación, articulándose una vía de acceso e inserción a las estructuras económicas,

políticas y sociales. No obstante lo anterior, la mayoría de familias campesinas tienen a desplazarse para vender su fuerza de trabajo desde el oriente hasta los pequeños minifundios del occidente y desde la enorme dispersión de la población del norte del país hasta los grandes latifundios del sur, donde se concentra la mayor cantidad de trabajadores agrícolas, que no permiten el desarrollo de los núcleos familiares.

Como consecuencia de las migraciones y del diferente desarrollo socioeconómico de las regiones, la población se encuentra distribuida desigualmente en el territorio de la República, lo que origina una concentración de oportunidades, principalmente de empleo y de consumo en unos pocos departamentos.

Las regiones norte, noroccidente y parte del suroccidente, evidencian menor grado de desarrollo, comparado con el resto del país, ya que también concentran casi la mitad de la población especialmente indígena rural.

Se considera que la educación ha sido uno de los instrumentos más eficaces para abolir en la práctica el trabajo de menores, quienes en su mayoría no asisten a la escuela, lo que les condena a trabajar desde muy niños.

Las estadísticas sobre educación y alfabetización en el mundo en desarrollo presentan un cuadro deprimente y las desventajas que esta situación impone a

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

los individuos y las sociedades enormes. Es evidente que los menores escolarizados tienen menos problemas al momento de contar con un empleo o trabajo. En la mayoría de familias donde se carece de educación formal, no existe intención de que sus hijos estudien, ya que éstos sustituyen el tiempo de la escuela por trabajo, lo cual incrementa el círculo de extrema pobreza y deserción escolar.

Para los menores trabajadores la educación pareciera no tener ningún interés, pues la mayoría refleja un escaso o bajo nivel de escolaridad, lo que también se debe a la carencia de estímulos escolares y a la falta de promoción por parte de las autoridades correspondientes.

"No obstante nuestra Constitución Política establece que la educación primaria es obligatoria y gratuita, no todos los menores guatemaltecos asisten a ella. En el año 1999, de un total de 1,828,413 menores entre siete y 12 años (edad escolar para asistir al nivel primario) para el nivel diversificado el 12.6%."[13]

Para los menores el dedicarse a trabajar les impide estudiar, considerando que el sistema educativo los excluye, ya que no existen ciclos educativos que se ajusten a calendario regionales, como el caso del sector agrícola y mucho menos

[13] OIT. **Síntesis de los resultados de la encuesta de trabajo infantil en Guatemala**. Pág. 35.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

políticas para recibir o reingresar a quienes abandonan la escuela por tener que trabajar.

Guatemala ocupa el segundo lugar entre los países latinoamericanos con mayores índices de analfabetismo. En el área rural, de cada 10 habitantes siete son analfabetos y en el área urbana, de cada 10 habitantes tres son analfabetos, sin ninguna preparación escolar.

En todas las regiones del país se registra con diferente grado de intensidad el efecto directo del trabajo de menores en la educación, pero es en las regiones del noroccidente y norte (principalmente en los departamentos de El Quiché y Alta Verapaz) donde se observan las tasas más altas de menores que no atienden la educación formal por causa del trabajo.

Estas regiones tienen características similares, con los indicadores socioeconómicos más bajos de toda República: analfabetismo, salud, desnutrición e ingreso por persona, las dos son regiones prioritarias dentro de las acciones de los Acuerdos de Paz.

Los indicadores se acentúan en las poblaciones indígenas y entre ellas todavía más en las mujeres, llegándose a extremos con un 76% de analfabetismo en el

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

área Ixíl. El sector educativo guatemalteco presenta grandes deficiencias y notorias precariedades particularmente en el área rural.

El ausentismo, la deserción, la repitencia y la edad fuera de los límites de los menores que no se incorporan oportunamente al sistema escolar, es el resultado de la escasa cobertura y oferta educativa que no responde a las necesidades de la población escolar, derivado de las precariedades del sistema educativo.

En el trabajo de alto riesgo, los menores están expuestos a los mismos peligros que los adultos donde la supervivencia y la conservación de la integridad física, son tan importantes para ellos como para los adultos.

Las características anatómicas, fisiológicas y psicológicas de los menores, distintas de las de los adultos, los hacen más vulnerable a los riesgos que encierra este tipo de trabajo. Los efectos sobre la salud pueden ser mucho más catastróficos en el caso de los menores, ya que daña irreversiblemente su desarrollo físico y mental, con las graves repercusiones más tarde en su vida adulta, que no les permitirá mejorar su calidad de vida.

El acarrear cargas pesadas o tener que adoptar posiciones forzadas, puede deformar o lastimar definitivamente el cuerpo en crecimiento del menor. "El trabajo de alto riesgo tiene mucha relación con el trabajo de la cal, recolectores

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

de basura, la agricultura, construcción picado de piedra, carpintería, mecánica, cohetería, bares o cantinas, ventas ambulantes, limpiar vidrios de carros en las esquinas, vender periódicos y otras actividades ocasionales."[14]

Los ambientes inadecuados, en la que se exponen a diversidad de peligros y donde no existe control ni sujeción legal. Estos menores se encuentran expuestos a innumerables riesgos para su salud, física, mental, moral y social, donde destaca: El uso inadecuado de herramientas como machetes, instrumentos filosos y punzantes, piochas.

La posible intoxicación por el manejo y absorción de substancias químicas de los fertilizantes que se usan en la actividad agrícola, así como el manipuleo de pólvora y sustancias altamente explosivas en la industria del cohete.

3.5. El trabajo infantil y los trabajos de alto riesgo

Los niños trabajadores son parte de una realidad que aún es desconocida en la sociedad guatemalteca, sin embargo, este tipo de actividades los convierte en el sector de trabajadores más desprotegido y vulnerable, expuestos a elevados grados de morbilidad y mortalidad, propiciados.

---

[14] Organización Mundial de la Salud. **El trabajo de los niños: riesgos especiales para la salud, serie de informes técnicos.** Pág. 48.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Por las labores que desempeñan y las condiciones del ambiente donde trabajan. El trabajo de alto riesgo, los menores están expuestos a los mismos peligros que los adultos, cuando se hallan en la misma situación, donde la supervivencia y la conservación de la integridad física, son tan importantes como los adultos.

Las características anatómicas, fisiológicas y psicológicas de los menores, distintas de las de los adultos, los hacen más vulnerables a los riesgos que encierra este tipo de trabajo.

Los efectos sobre la salud pueden ser mucho más catastróficos en el caso de los menores, ya que daña irreversiblemente su desarrollo físico y mental, con las graves repercusiones más tarde en su vida adulta. El acarrear cargas pesadas o tener que adoptar posiciones forzadas, puede deformar o lastimar el cuerpo.

En Guatemala existe un segmento de la población de menores que para sobrevivir económicamente, llevan a cabo actividades laborales con altos riesgos de sus vidas, sujetas a ambientes inadecuados, en la que se exponen a diversidad de peligros y donde no existe control ni sujeción legal.

Estos menores se encuentran expuestos a innumerables riesgos para su salud, física, mental, moral y social, donde destaca: El uso inadecuado de herramientas peligrosas, la posible intoxicación por el manejo y absorción de substancias

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

químicas de los fertilizantes que se usan en la actividad agrícola, así como el manipuleo de pólvora y sustancias altamente explosivas en la industria que se conoce como del cohete.

El sector agrícola es el que presenta mayor índice de accidentes y que las causas que en mayor número los provocan son: los objetos pesados, el transporte, los objetos cortantes y los machetes.

"En relación a las peores formas de trabajo infantil tenemos las siguientes:

- Sector productivo de la cal y pica piedra;

- Sector productivo de café y otros productos agrícolas;

- Maquila, industria y talleres;

- Sector pólvora;

- Trabajo en bares;

- Sector reciclaje de basura."[15]

---

15 Collado García, Diego Enrique. **Explotación en el trabajo.** Pág. 14.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El trabajo de alto riesgo tiene mucha relación con el trabajo de la cal, recolectores de basura, la agricultura, construcción, picado de piedra, carpintería, mecánica, cohetería, bares o cantinas, ventas ambulantes, limpiar vidrios de carros en las esquinas, vender periódicos y otras actividades ocasionales.

En muchos de los casos donde los menores se encuentran en mayor riesgo, es cuando desarrollan actividades en la calle y en horas inapropiadas de la noche, por la inseguridad en que se vive.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CAPÍTULO IV

4. Mecanismos de protección jurídica para la reducción de la explotación laboral a la niñez guatemalteca

El Estado para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debe promover una mayor coordinación, articulación, coherencia e integralidad en las acciones emprendidas por las instituciones gubernamentales, para que en el marco de la ejecución y monitoreo de la Política Pública y el Plan de Acción a nivel nacional y municipal se genere la sostenibilidad de las acciones para el cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

"El trabajo humano productivo se puede dividir en: cuenta propia y cuenta ajena. El primero, es el que se produce cuando los resultados del trabajo desarrollado son acordes con el mismo sujeto que lo ejecuta; mientras que el segundo, se produce cuando esos frutos le son correspondientes a un tercero que le cancela al sujeto ejecutor".[16]

Para todos los efectos de esta política pública, se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda persona desde los trece hasta que cumple dieciocho años.

---

[16] Santiago Ollero, Fernando Jesús. **Derecho laboral**. Pág. 40.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente y en la voluntad política expresada por el Estado de Guatemala, al suscribir compromisos y formular políticas en materia de derechos humanos en general. De esa manera, el trabajo humano productivo se distingue de aquellas actividades que tienen por finalidad el ocio o el altruismo y que son ajenas a la protección jurídica del trabajo.

La Constitución Política de la República de Guatemala indica en el Artículo 101: "Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social".

El derecho del trabajo resguarda el trabajo por cuenta ajena, debido al sometimiento que supone laborar para un tercero, siendo ello, lo que quiere decir una restricción del ejercicio de la libertad mientras eso no se llega a producir. De esa manera, el trabajo humano productivo por cuenta ajena tiene que ser libre, o sea, debe ser proveniente de un acto voluntario del trabajador o trabajadora, de conceder los frutos de su labor a un tercero. Ello, hace que exista una diferencia con el trabajo forzoso, en donde el mismo resulta ser impuesto sobre la persona, siendo este tipo de trabajo prohibido por los ordenamientos nacionales e internacionales.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

4.1. La educación antes que la actividad laboral de la niñez guatemalteca

En la escala mundial, el trabajo infantil continúa declinando, aunque en menor medida que antes. El número de niños y niñas que realizan trabajos peligrosos, a menudo utilizado como una variable representativa para medir el alcance de las peores formas de trabajo infantil, está disminuyendo, sobre todo entre los menores de 15 años de edad. Todavía hay 115 millones de niños y niñas desempeñando trabajos peligrosos.

La mayoría de los niños trabajadores sigue concentrándose en la agricultura, sólo uno de cada cinco menores ocupados desempeña un trabajo remunerado. La gran mayoría son trabajadores familiares no remunerados.

De acuerdo con sus estimaciones, la IPEC expone que: "Actualmente son víctimas del trabajo infantil 215 millones de niños y niñas en todo el mundo, y que más de la mitad se ven afectados por las peores formas de trabajo infantil."[17]

El trabajo infantil tiene consecuencias de suma importancia en la educación de los niños y de las niñas, ya que muchos de los niños que trabajan no están escolarizados, o abandonan la escuela a una edad temprana, no asisten con

[17] IPEC / ECODESARROLLO. **Estudio nacional sobre trabajo infantil en la industria pirotécnica de Guatemala**. Pág. 4.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

regularidad, repiten cursos o presentan un escaso nivel de estudios, que les perjudicará su futuro desarrollo en la sociedad guatemalteca.

El logro de la educación para todos y la erradicación del trabajo infantil están inextricablemente vinculados. Por un lado, una educación de calidad, gratuita y obligatoria, es un elemento clave en la prevención del trabajo infantil.

Los niños/as que no tienen acceso a una educación de calidad no tienen otra alternativa que entrar en el mercado de trabajo, donde a menudo se ven obligados a trabajar en condiciones peligrosas y de explotación. El trabajo infantil es uno de los principales obstáculos a la educación, ya que los niños/as que trabajan no pueden ser escolarizados y no reciben la educación necesaria. Los Estados son responsables de la educación, evitando que los padres que no tiene ningún grado de escolaridad, los haga pensar que sus hijos tiene que trabajar para ayudarlos económicamente no les interesa que éstos mejores en su desarrollo intelectual, social, moral etc.

4.2. El cumplimiento del Convenio 182 de la OIT

Las políticas de los Estado, están centradas en la clase dominante y no les interesa mejorar la calidad de vida de la gran mayoría, quienes representan la mano de obra no calificada, para enriquecer más a la clase dominante.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Las leyes están diseñadas para responder a los intereses de los que son explotadores de adultos, adolescentes y niños, que son afectados con este tipo de actividad laboral.

Uno de los derechos más elementales de todo ser humano es la educación, pero ésta como parte ideológica del Estado, juega un papel central para captar, desviar, desvirtuar y desarticular fuerzas sociales concretas que permiten al ser humano desenvolverse en lo económico, social, político y cultural. E

l Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al trabajo infantil tienen como finalidad proteger a los niños y las niñas conjuntamente con otros instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño, que proporcionan un marco importante para la legislación nacional.

Los niños tienen derecho a desarrollarse desde que están en la etapa de escolaridad asistiendo a una escuela, esto les va a dar una mejor oportunidad de trabajo cuando sean adultos.

Deben ser respetados como tales y no ser víctimas de personas sin escrúpulos que los mandan a trabajar para ellos, que no les brindan lo necesario como alimentación, vestido, vivienda, educación, recreación. Otro de los derechos de todo ser humano es la salud, y los indicadores de salud en nuestro país son

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

desfavorables si los comparamos con otros países de Latinoamérica. La tasa de mortalidad de la niñez y la esperanza de vida, han mejorado muy lentamente, no toda la población refleja las desigualdades reales. Un porcentaje mínimo tiene acceso a servicios hospitalarios, y el resto se encuentra en situación precaria.

Se debe tomar en cuenta que un servicio de salud deficiente conlleva repercusiones negativas en cuento a la calidad del nivel de vida, provoca en los niños ausentismo escolar, bajo rendimiento, reduce su productividad laboral. La pobreza es un factor que provoca condiciones insalubres, donde la niñez es la más vulnerable, porque les limita el desarrollarse social y educativamente.

El niño del medio rural por situación económica familiar se integra tempranamente al trabajo informal, donde su mano de obra es requerida muchas veces más que la del adulto, por tener un desenvolvimiento más rápido en algunas tareas específicas y por los bajos salarios.

4.3. Riegos de materiales explosivos o insalubres

El manejo de materiales explosivos como la pólvora es peligrosa para los adultos y puede ocasionar accidentes mortales a quienes trabajan con ella o simplemente a quienes están cerca; entonces cuanto más lo será para los niños. En efecto, entre los daños ocasionados por accidentes violentos, es muy frecuente que se

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

curen más rápidamente y de forma más definitiva los traumatismos físicos que los psíquicos, e incluso que desaparezcan todas las marcas físicas del episodio, pero queden imborrables las marcas psíquicas.

De hecho, se ha considerado el llamado shock traumático como un mecanismo de autointoxicación. Lo que parece verosímil y probable es que el concepto de traumas psicológicos haya nacido para denominar las afecciones psíquicas que suelen acompañar a los episodios traumáticos.

Los empresarios con alto sentido de la responsabilidad, deben contratar personal que tengan toda la experiencia necesaria o capacitarlos, para que tengan los cuidados en el manejo de los mismos, evitando que los niños en edad laboral, mayores de 14 años y menores de 18 años, estén expuestos a las quemaduras o accidentes fatales, lo que les afectaría de por vida en sus cuerpos.

Los niños que trabajan en talleres clandestinos están expuestos a condiciones de alto riesgo y no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas, las consecuencias de este tipo de trabajo son negativas, ya que dañan la salud, la piel y las mucosas, y pueden causar quemaduras desde leves hasta graves, así como amputaciones incluso han muerto niños y niñas por explosiones. En relación a materiales explosivos se explica que: "La onda expansiva producida

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

por el ruido discontinuo intenso es transmitida a través del aire, generando una fuerza para destruir estructuras como el tímpano y la cadena de huesecillos (del oído interno). Si a los 85 decibeles de nivel de presión sonora ya hay daño auditivo, a los 140 o más, producido por los explosivos, dependiendo de la distancia y del tiempo de exposición, el daño es inevitable, si no a lo inmediato, a corto plazo."[18]

El sufrimiento de un trauma psicológico, todo suceso o experiencia muy impactante vivido por un sujeto, que le produce diversos trastornos que a menudo dejan secuelas.

Cuando suceden problemas psicológicos, el desencadenante del mismo es de tal intensidad que el sujeto es incapaz de responder adecuadamente. El individuo está desbordado por la cantidad o por la fuerza de las emociones recibidas.

Es evidente que aparte de otras causas capaces de producir traumas psíquicos, los propios traumatismos orgánicos presentan cuadros que conducen a éstos, y que se engloban bajo la denominación de shock traumático. Puede cambiar el trastorno psíquico, la visión que los niños tienen de su mundo. Ahora cuestionan lo que antes pensaban acerca de la seguridad. Las reacciones de los niños

---

[18] Rendiles, Hernando. **Revista efectos del ruido industrial**. Pág. 33.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

dependerán de la severidad del trauma, su personalidad, su estilo característico de enfrentar los problemas y la posibilidad de obtener apoyo profesional necesario.

Luego del trauma, es común en los niños un período de regresión en cuanto a su comportamiento y rendimiento académico. Una forma constructiva de ver la situación es que ellos son niños normales en una circunstancia anormal. Es natural que al principio los niños experimenten una especie de negación.

En el niño, el equilibrio mental se relaciona con los intercambios entre lo interno y lo externo y las condiciones ambientales que varían o se alteran en etapas críticas de la vida, que afectan o mejorarán su desarrollo futuro.

El desarrollo infantil está impregnado de crisis inevitables y conflictos que se entrelazan y que pueden ser vividos de diferentes maneras. Es menester tener en cuenta que una adaptación exagerada, producida con mucha pasividad es más una conducta enferma que sana.

En la evolución de la salud mental en los niños hay indicadores a tener en cuenta, como son la pérdida de la sonrisa social, la conducta asocial y la rigidez. Además, es importante recordar que hasta los 10 años la conciencia de enfermedad en el niño está influida por sus mayores.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El término estrés, que etimológicamente significa tensión, ha sido utilizado para describir una variedad tan grande de estados patológicos, se ha convertido un concepto demasiado amplio y ambiguo. Estrés sugiere un conjunto de situaciones que habitualmente van unidas a él: exceso de trabajo, múltiples ocupaciones, apuro, dinero, prestigio, éxito, etc.

"Actualmente, la concepción de estrés más extendida y aceptada es la que lo define como interacción entre la persona y su entorno. El estrés puede ser visto como estímulo y como respuesta. En el primer caso, hace referencia a las circunstancias que provocan el malestar; en el segundo, a la reacción que se experimenta frente a estas situaciones y que se traduce en alteraciones en ocasionan problemas médicos o psicológico."[19]

No son sólo los adultos los que se deprimen. Los niños y los adolescentes pueden sufrir también de depresión, que es una enfermedad tratable, pero que afecta incluso su personalidad y desenvolvimiento en u núcleo familiar y social.

La depresión se define como una enfermedad, cuando la condición depresiva persiste e interfiere con la habilidad de funcionar del niño o adolescente y su comportamiento es agresivo o poco social.

---

[19] Gómez, Berdugo. **La convención de los derechos del niño hacia el siglo XXI.** Pág. 89.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

4.4. Los efectos de la protección del trabajo infantil en Guatemala

El trabajo infantil en Guatemala, merece atención en términos económicos, sociales, políticos y culturales, debido a que la ocultación y la invisibilidad en este tipo de labores se incrementa diariamente, en descontrol ante la insuficiente presencia institucional y la falta de vigilancia legal para regularlo, lo que hace considerarlos como a pieza más frágil o explotable.

Una de las razones por las cuales los gobiernos y la sociedad se han esforzado por contener las formas más perniciosas de trabajo de menores es que estos no son a menudo visibles.

Todo intento de proteger a los menores contra los riesgos inherentes a su trabajo, tiene que empezar dando visibilidad a lo invisible, sacando a la luz y dando a conocer a la opinión pública a los menores que trabajan y los peligros que corren.

La causa del trabajo menores en la población mestiza se debe a su alto y creciente estado de pobreza por el desempleo, bajos salarios, alto costo de la vida, medidas de ajuste estructural, procesos de privatización de servicios públicos y condiciones de vida urbano marginales. Esta situación ha repercutido en las poblaciones Mayas, Xincas y Garífunas, agregando en ellas violencia, desarraigo y marginación, de la cual son víctima por el resto de la sociedad.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El trabajo de menores en las poblaciones indígenas es alentado por elementos culturales, tal como considerar que el acompañamiento del menor a las actividades del padre y de la menor a las actividades de la madre, es educativo e inductivo en la formación de las responsabilidades que se adoptará como futuro adulto.

4.5. La implementación de una política de protección integral

La Constitución Política de la República de Guatemala, de 1986, busca el logro del bien común, la justicia social y la vigencia de los derechos humanos; la Convención Sobre los Derechos del Niño, de 1989, reconoce que la niñez y adolescencia es sujeto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, establece el marco jurídico nacional para la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

El Estado de Guatemala, debe incentivar y promover políticas públicas de protección integral para la niñez y adolescencia como un instrumento político y de planificación social estratégico, de mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que la presente y futuras generaciones de niños,

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

niñas y adolescentes puedan disfrutar de una vida digna. Es necesario garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias.

La política pública a implementar, debe contener medidas de protección, que constituyan el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, el pleno goce de sus derechos.

Son de carácter universal, de amplia cobertura y largo alcance, representan una obligación para el Estado y un derecho para toda la niñez y la adolescencia. Se concretan a través de los programas y servicios de educación, salud, infraestructura básica, recreación, cultura, deportes y registro civil.

Existe la necesidad de regular la relación entre el trabajador y patrono tiene como fundamento legal el derecho laboral, o sea, busca el equilibrio de los derechos y obligaciones de las partes para propiciar la armonía social.

Se debe buscar la tutela del trabajo humano, llevado a cabo de manera libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio de una determinada contraprestación.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Debe recordarse que el derecho laboral comenzó a desarrollarse a partir de los fenómenos sucedidos por la Revolución Industrial. Ante el avance desproporcionado de los abusos de los empleadores y de las consiguientes protestas de importantes masas de trabajadores, los Estados modernos debieron haber establecido regulaciones más o menos específicas que tuvieran por finalidad el aseguramiento del trabajador en el cumplimiento de determinadas normas jurídicas.

Son distintas las fuentes de las cuales emana el derecho laboral, siendo de importancia la Constitución Política de la República de Guatemala, los contratos laborales, los Tratados Internacionales, la ley y los reglamentos.

"El trabajo como hecho social se encarga de contemplar el establecimiento de las relaciones que no son simétricas. El empleador es quien se encarga de la contratación de un trabajador y cuenta a su vez con una mayor fuerza y responsabilidad que el empleado. Por ello, el derecho laboral se encuentra tendiente a la limitación de la libertad de cada empresa, con la finalidad de resguardar a la parte mayormente débil".[20]

[20] Romero Rodas, María José. **Manual de derecho laboral**. Pág. 30.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Se fundamenta en un principio protector, a diferencia del derecho privado que encuentra su sustento en el principio de igualdad jurídica. El derecho laboral, por ende, tiene que aplicar al lado de la multiplicidad de normas jurídicas, las reglas que sean mayormente beneficiosas para cada trabajador.

4.6. Importancia de implementar mecanismos de protección jurídica para reducir la explotación laboral a la niñez guatemalteca

Es responsabilidad del Estado de garantizar los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus núcleos familias. En el Ministerio de Salud, los principales programas dirigidos a la niñez son el de inmunizaciones, atención primaria y atención hospitalaria a enfermedades respiratorias agudas, enfermedades transmitidas por agua y alimentos, seguridad alimentaria y nutricional, entre otros.

En el Ministerio de Educación los principales programas son los de educación pre-primaria, primaria, secundaria, diversificado, educación extraescolar y alfabetización. En el Ministerio de Cultura y Deportes se impulsan programas culturales, deportivos y recreativos. Y en las municipalidades del país el registro civil extiende los certificados de nacimiento. De conformidad con lo que establece el Licenciado Justo Solórzano en su obra Ley de Protección Integral de la Niñez y

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Adolescencia, señala que: "Se entiende por medida de protección, toda decisión judicial que genera una obligación de hacer o no hacer, por tanto evitar la continuidad del daño físico o psicológico que la amenaza o violación que conlleva y con el fin mediato de restaurar el derecho violado o amenazado, y de que el niño, niña o adolescente pueda ejercerlo y disfrutarlo libremente."[21]

Como una respuesta a la necesidad sentida por las carencias que afectaban a la niñez, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales contraídos por Guatemala, al ratificar la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, se inició la carrera para obtener y crear un cuerpo normativo que respondiera a las necesidades de la población vulnerable del país es decir los niños y adolescentes.

Se inició, un proceso participativo de amplia consulta a las instituciones y personas especializadas en el tema de la niñez para la elaboración de un proyecto de Código que respondiera a las necesidades de los niños y adolescentes, se recopilaron las leyes vigentes en materia de derechos del niño y compara la Convención relacionada y las leyes nacionales. La nueva Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece una serie de mecanismos para proteger los derechos de la niñez, tanto individuales como

---

[21] Solórzano, Justo. **Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia, una aproximación a sus principios, derechos y garantías.** Pág.61.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

sociales, los primeros a través de una serie de prohibiciones y deberes para con la niñez y, los segundos por medio de la formulación, ejecución y control de políticas públicas, que debe implementar las instituciones estatales como programas interinstitucionales, que busquen una protección y reinserción integral de la niñez.

La protección judicial, de los derechos de la niñez, se han venido realizando por medio de la normativa vigente, inicialmente únicamente con los delitos establecidos en el Código Penal y con las medidas de seguridad contempladas en el Código Procesal Civil y Mercantil.

Posteriormente con la aprobación y posterior vigencia de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, se otorgó a los jueces, una herramienta jurídica apropiada para enfrentar los problemas que causa el maltrato infantil, que afectan a la niñez guatemalteca.

Los casos de la niñez en riesgo social sometidos a la antigua jurisdicción de menores, los niños víctimas de algún tipo de violación a sus derechos humanos, siempre eran sometidos a una medida tutelar de internamiento, que en la mayoría de ocasiones, se llevaba a cabo en el mismo lugar donde se internaba a los adolescentes que tenían algún conflicto con la ley penal.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

En la actualidad se da la paradoja de que, en el mismo centro de protección, se encuentran niños víctimas de abuso sexual con adolescentes victimarios que por razones inexplicables, acusados de haber cometido un delito contra la libertad sexual entre otros.

Dichos adolescentes deberían estar separados no sólo por edad, sino por el tipo de protección que necesitan, así como tomar en cuenta el delito o abuso del cual fueron objeto.

A partir de la vigencia de la Convención Sobre los Derechos del Niño, comienza a construirse un nuevo modelo ideológico en torno a la concepción de los niños y las niñas. Como lo señala el Licenciado Justo Solórzano que: "Este modelo genera una nueva forma de ver, pensar, concebir y tratar a este grupo de población que, en nuestro país constituye la mayoría. Estamos conscientes de que el niño y la niña no siempre están protegidos al interior de su familia, de su comunidad y de la sociedad..."[22]

El Licenciado Justo Solórzano en su obra: "El nuevo paradigma de los derechos de la niñez, plantea un reto para los jueces, pues éstos se ven obligados a buscar fórmulas adecuadas para conjugar la realidad de una persona en pleno

[22] Martínez Barroso, José Luis. **Explotación laboral**. Pág. 67.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

desarrollo de su personalidad, con el respeto al ejercicio de sus propios derechos... y con la protección general de sus garantías individuales y la protección especial que su concreta condición exige."[23]

Las políticas estatales, deben estar dirigidas a brindar una protección integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en una situación de riesgo. El tratadista Manuel Ossorio, señala respecto al riesgo que es: "Contingencia o probabilidad de un daño."[24].

El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales. Las Naciones Unidas han proclamado una declaración de los derechos del niño, para que a través de esta normativa, puedan obtener una infancia feliz y gozar de sus derechos y libertades.

En Guatemala pocas veces goza la niñez del respeto de sus derechos, no tiene el privilegio del control de su salud y si logra prestaciones del seguro social, solo puede tener derecho si verdaderamente está enfermo y es atendido para un determinado problema, sin ser visto integralmente para determinar todos los factores que le afectan.

---

23 Roqueta Buj, Eva María. **Retos del derecho del trabajo.** Pág. 88.
24 Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, política y sociales.** Pág. 680.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

La mayoría de los patronos, no les dan a los niños trabajadores el privilegio y goce del seguro social, es así que muchos empresarios o patronos, aducen que sus recursos económicos, no les alcanzan para prestar el servicio de salud, menos aún inscribirlos como afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Una realidad latente, es que los niños y adolescente laboran en compañía de sus padres o familiares cercanos, pero en otros casos como los de la agricultura, se contratan familias campesinas indígenas completas, las cuales cuando les pagan su jornal lo gastan en la misma zona donde laboran, en negocios que son propiedad de los patronos o contratistas y al final de la cosecha o producción, están otra vez en situación precaria o son deudores para la próxima cosecha.

Ante la situación expuesta solo podemos decir que el niño campesino y agricultor, perjudica su desarrollo físico, mental y social, al cual tiene derecho pero que le patrono no le permite gozar, por las condiciones en que sobrevive, no puede aspirar a otra cosa.

El trabajo infantil, no permite que se hable de buena salud, muchos de los niños no están bien nutridos, tienen parasitismo intestinal, en general una salud desequilibrada que conlleva en algunos casos a una vida adulta con cierta

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

patología. Debe entenderse la salud como el completo bienestar físico, mental y social, y no solo como la ausencia de enfermedades. Deberían existir programas educativos en cuanto a prevención y fomento de su salud.

La falta de mecanismos de protección jurídica para reducir la explotación laboral a la niñez guatemalteca no ha permitido que se garanticen sus derechos humanos al llevar a cabo actividades no acordes a su edad y en condiciones de desigualdad por igual labor en relación con otros trabajadores.

La implementación de mecanismos de protección legal para la niñez guatemalteca es fundamental para la niñez trabajadora en la sociedad guatemalteca al permitir que cuenten con condiciones dignas en sus lugares de trabajo, así como también que no sean explotados y gocen de una adecuada remuneración por la labor que lleven a cabo.

El tema se justifica en la importancia que en la necesidad de implementar mecanismos de protección jurídica de la niñez sometida a explotación laboral. Mediante la misma se percibe un salario menor al trabajo que se lleva a cabo, y es la actividad que supone un acuerdo entre patrono y trabajador, y en dicho acuerdo, el empresario propone distintas funciones que se tienen que llevar a cabo, y a cambio, el trabajador recibe un salario.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Cuando ese vínculo se establece dentro del marco legal del respeto, entonces de lo que se trata es de una actividad digna, pero si las condiciones no son las adecuadas se produce explotación laboral.

Son varias las motivaciones que provocan este fenómeno y algunos patronos sin escrúpulos buscan el enriquecimiento fácil a costa de la niñez trabadora, debido a que las crisis económicas son una forma que propicia claramente la explotación.

La explotación laboral no es una realidad minoritario y marginal, debido a que grandes compañías crean sus productos a partir de la utilización de niños y niñas trabajadoras en condiciones precarias y con salarios que no alcanzan para cumplir con sus necesidades básicas mínimas.

El Estado debe buscar mecanismos de protección legal para reducir la explotación laboral infantil. En materia de trabajo infantil, el derecho del trabajo aún con su carácter público, no cuentan con los mecanismos institucionales y legales, que le permitan velar por los derechos de la niñez trabajadora, menos aún velar por las cuestiones económicas, políticas y jurídicas, que nacen de la relación laboral.

Finalmente se concluye que es necesario positivizar y fortalecer la protección en materia laboral del trabajo infantil en Guatemala, evitando poner en grave riesgo

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

a este sector de la población, por lo que la aplicación del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, permitirá proteger a la niñez guatemalteca, realizando las siguientes consideraciones:

- Guatemala, debe ratificar los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

- Corresponde a las organizaciones sindicales, el respeto y la lucha contra toda explotación en relación al trabajo infantil.

- La educación en la etapa de la niñez y adolescencia, debe ser primordial para la superación de los niños, niñas y adolescentes, para su futuro laboral.

- El trabajo infantil y sus formas de explotación, deben combatirse desde su principal fuente de apoyo, que es la pobreza.

- La Inspección General de Trabajo, debe velar porque los niños, niñas y adolescentes, no realicen trabajos con materiales explosivos o insalubres.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En Guatemala, a nivel de gobierno, no se han tomado las medias que protejan o disminuyan los factores sociales y económicos que obligan a los niños, niñas y adolescentes a realizar actividades laborales. Pueden optar a una actividad laboral los comprendidos entre los 14 a 18 años, con autorización de los padres y de la Inspección General de Trabajo, lo cual es una utopía, puesto que no se cumple, ni se tiene control de ellos, menos de aquellos que realizan actividades en el sector informal, por lo que no se encuentra un registro certero, de qué personas o entidades aprovechan su fuerza laboral. El Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, debe complementarse con el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo. El Estado debe implementar políticas públicas en favor de la superación de la familia, apoyando la educación de los niños, niñas y adolescentes, combatiendo los factores económicos y sociales que permiten la explotación infantil.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

BIBLIOGRAFÍA

AZNAR LÓPEZ, Manuel. **La defensa de los derechos de la infancia en un contexto internacional.** España: Ed. CICODE, Universidad de Alcalá. 1999.

BARAJAS MONTES, Luis Santiago. **Derecho del trabajo**. México: Ed. Sociedades, S.A., 1998.

BLASCO PELLECER, Ángel Rodrigo. **La forma y procedimiento del contrato laboral.** España: Ed. Tirant lo Blanch, 1996.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Argentina: Ed. Heliasa S.R.L., 1980.

COLLADO GARCÍA, Diego Enrique. **Explotación en el trabajo.** España: Ed. La Ley, 2008.

ESPASA CALPE. **Diccionario Jurídico multimedia Espasa.** España: Ed. Espasa, 2001.

GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. **Introducción al estudio del derecho.** México: Ed. Porrúa, 2004.

GÓMEZ, Berdugo. **La convención de los derechos del niño hacia el siglo XXI.** España: Ed. Pamplona, 2002.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. **Instrumentos de protección de los derechos humanos.** Costa Rica: Ed. Talleres San José, Costa Rica. 1998.

IPEC / ECODESARROLLO. **Estudio nacional sobre trabajo infantil en la industria pirotécnica de Guatemala**. Guatemala: (s.e.), 2005.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

MANEIRO VÁSQUEZ, María Yolanda. **La edad y su influencia en el ámbito laboral.** España: Ed. Aranzadi, 2010.

MARTÍNEZ BARROSO, José Luis. **Explotación laboral**. México: Ed. Social, 2001.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. **Síntesis de los resultados de la encuesta de trabajo infantil en Guatemala**. Estados Unidos de Norte América: (s.e.), 2010.

OSSORIO, MANUEL, **Diccionario de Ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1981.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. **El trabajo de los niños: riesgos especiales para la salud, serie de informes técnicos.** Estados Unidos. de Norte América: (s.e.), 2011.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Diccionario de la lengua española.** España. Ed. Complutense. 2001.

RENDILES, Hernando. **Revista efectos del ruido industrial**. Nicaragua: Ed. Managua, 2006.

RODRÍGUEZ, Carlos Antonio. **El trabajo y la educación de los niños, niñas y adolescentes.** Guatemala: Ed. De León Palacios, 2010.

ROMERO RODAS, María José. **Manual de derecho laboral.** Argentina: Ed. Bomarzo, 1994.

ROQUETA BUJ, Eva María. **Retos del derecho del trabajo**. Colombia: Ed: Sepín, 2011.

SANTIAGO OLLERO, Fernando Jesús. **Derecho laboral.** México: Ed. Jurídico, 1999.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

SOLÓRZANO, Justo. **Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia, una aproximación a sus principios, derechos y garantías.** Guatemala: Ed. Superiores. S. A., 2004.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos, 1969.

Convenio 182 Sobre las peores formas de trabajo infantil. Organización Internacional del Trabajo, 2001.

Convención internacional sobre los derechos del niño. Organización de las Naciones Unidas, 1994.

Código Civil. Decreto Ley 106. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, 2002.

Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.